



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio. 110014003004-2019-00201-00.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Abstenerse dar trámite al escrito que contiene la cesión de los derechos litigiosos, como quiera que se debe tener en cuenta que este Juzgado fue comisionado únicamente para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles cautelados.
2. Requerir nuevamente por secretaría a la entidad Estrategia y Gestión Jurídica Ltda., para que proceda a rendir informe detallado sobre su gestión como secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-73486. Lo anterior en el término de 10 días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, so pena de aplicar las correspondientes sanciones de ley.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 046 Hoy 9 de diciembre de 2020.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8e68360cbf95da6656617e3e836923b07dd1fa5a878226c5632960504177330f
Documento generado en 03/12/2020 03:07:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>